



## REDIPAL

RED DE INVESTIGADORES PARLAMENTARIOS EN LÍNEA

### ALERTA HEMEROGRÁFICA Nº 149 Octubre 2013

Artículo: **La novedosa y audaz jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos sobre el control jurisdiccional de los actos electivos del Parlamento.**  
Autor: Juan Antonio Martínez Corral.  
Revista: *Corts. Anuario de Derecho Parlamentario.*  
Editorial: Valencia: Publicaciones de las Cortes Valencianas, 2013, Núm. 27, p. 17-54.  
ISSN: 1136-3339

#### EDICIÓN ELECTRONICA:

<http://www.cortevalencianas.es/cgibin?Hoboyl=otdata&bbheader=application%2Fpdf&bbheadername1=Content-Disposition&bbheadername2=Content-Type&bbheadername3=MODTType&bbheadername4=attachment%3B+filename%3DCorts+27+estudios-17-54.pdf&bbheadername5=application%2Fpdf&bbheadername6=charset%3DUTF-8&bbheadername7=MungedBobs&bbheadername8=1276107205458&bbheadername9=>

#### CONTENIDO:

- I. Introducción. El sistema español de control jurisdiccional de los actos electivos el Parlamento.
- II. La integración parlamentaria del Instituto Federal Electoral de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. El proceso SUP-JDC-12639/2011 resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
  1. Secuencia temporal del procedimiento electivo desarrollado y del proceso judicial instruido con posterioridad.
  2. Carácter definitivo y firme de los «actos» impugnados.
  3. Destinatarios del reproche por inactividad electiva y del requerimiento efectuado en la Sentencia.
  4. La decisión adoptada por la Sala Superior.
  5. La ejecución de la Sentencia dictada.
- IV. Contraste entre los pronunciamientos de la sentencia y los parámetros de enjuiciamiento de cuestiones semejantes en el derecho español.
  1. Naturaleza de las normas, procedimientos y actos atinentes a la elección parlamentaria de cargos públicos.
  2. Competencia o incompetencia de la jurisdicción ordinaria para enjuiciar la adecuación a la legalidad o para tutelar los derechos fundamentales de los Diputados ante este tipo de normas, procedimientos y actos parlamentarios electivos.
  3. ¿Forma parte del contenido esencial del derecho fundamental reconocido por el art. 23.2CE a los Diputados, del *ius in officium* del parlamentario, el derecho a reaccionar judicialmente contra la inactividad electiva del Parlamento?
  4. El óptimo funcionamiento de una Institución esencial del Estado constituye un bien cuya protección jurídica legítima asignar a un tribunal de la jurisdicción ordinaria la potestad de requerir al Parlamento para que cumpla diligentemente con la función electiva que tiene asignada respecto de aquella.
  5. Una última cuestión: la legitimación activa para impugnar ante la jurisdicción ordinaria o constitucional los actos o las omisiones electivas del Parlamento.
- V. Reflexión final.

#### RESUMEN

El presente trabajo analiza la jurisprudencia elaborada recientemente por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos en relación con la integración parlamentaria del Instituto Federal Electoral. La audacia de los pronunciamientos efectuados en diversas sentencias dictadas por el citado Tribunal, el esfuerzo argumental realizado por la Sala Superior del mismo para asumir el enjuiciamiento de los asuntos parlamentarios sometidos a su conocimiento, la hondura del examen jurídico desarrollado para poder dictar un fallo sobre el fondo de aquellos y el compromiso del Tribunal por garantizar la tutela judicial efectiva de los bienes jurídicos afectados por las actuaciones u omisiones electivo parlamentarias sometidas a revisión jurisdiccional, justifican un análisis detenido de aquellas y su contraste con los parámetros que, en el derecho español, determinan soluciones notoriamente diferentes a las mismas cuestiones.